SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

SRP/MTN/CMS/CKS/cms

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER NATALES"

RESOLUCIÓN EXENTA N°085/XII

PUNTA ARENAS, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTOS:

El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones, Ley Nº19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; y la N°21.192, Presupuesto 2020; Ley Nº19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; Resoluciones Nº07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de

Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, el programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres.

4- Que, en este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional delaMujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Natales, el **Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres**, mediante convenio firmado el 30 de marzo de 2020, con la Ilustre Municipalidad de Natales y aprobado mediante Resolución Exenta N°30/2020.

5.- Que este programa tiene como objetivo general fortalecer el rol preventivo en materia de Violencia contra las Mujeres en jóvenes, hombres y mujeres de 14 a 29años y en otros agentes estratégicos que trabajan con jóvenes, que promuevan el Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

6. Que, por diversos motivos, las partes suscribieron varias modificaciones al convenio de transferencia de fondos y ejecución, las que se encuentran contenidas y detalladas en las resoluciones aprobatorias N°51 del 31 de julio 2020, N°25 del 31 de marzo de 2021, Nº24 del 31 de marzo de 2021 y resolución N°36 del 24 de mayo de 2021, todas de la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.

7.- Que, Con fecha 21 de octubre de 2021, la entidad ejecutora, mediante oficio ordinario N°1.549, solicita a la dirección regional del servicio, realizar una modificación presupuestaria, con el objeto de redistribuir la suma de $1.097.000 (un millón noventa y siete mil pesos), traspasando dicha suma de dinero desde el ítem "Gastos en personal operacional" al ítem "Gastos operacionales", señalando en dicho oficio, la finalidad de dicha redistribución.

8.- Que, dicha solicitud, fue acogida y aprobada por la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena y con fecha 11 de noviembre de 2021, las partes celebraron una modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución. En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente:

RESUELVO

ARTÍCULO 1° APRUÉBASE la modificación del convenio ya individualizado en el considerando N°4, suscrita entre las partes con fecha 11 de noviembre de 2021, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/E/ILUSTRE

MUNICIPALIDAD DE NATALES/PROGRAMA / PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

En Punta Arenas a 11 de noviembre de 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N°[redacted] servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el "****Servicio****", por una parte; y por la otra, la* ***Ilustre Municipalidad de Natales,*** *en adelante,* ***"el Municipio" o "la entidad ejecutora"*** *R.U.T. Nº[redacted] representada por su alcaldesa, doña Antonieta Oyarzo Alvarado , cédula nacional de identidad Nº[redacted] domiciliadas en calle Carlos Bories Nº398, comuna de Natales , ambas mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: Antecedentes

- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

- El ***SernamEG****, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.*

Atendiendo a sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- *Mujeres Jefas de Hogar*
- *4 a 7*
- *Mujer Emprende*
- *Mujer, Sexualidad y Maternidad*
- *Mujer y participación política*
- *Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres*
- *Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.*

-En este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Natales, el Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres, cuyo ejecutor es la Ilustre Municipalidad de Natales. Lo anterior, en virtud del convenio de transferencia de fondos y Ejecución, celebrado entre las partes, con fecha 30 de marzo de 2020, el cual fue aprobado mediante la Res. Ex. N°30 del 20 de abril de 2020, de esta dirección regional. Este programa, tiene como objetivo general contribuir, en el ámbito local, a disminuir la

violencia contra las mujeres, a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

-Posteriormente, por diversos motivos, las partes suscribieron varias modificaciones al convenio de transferencia de fondos y ejecución, las que se encuentran contenidas y detalladas en las resoluciones aprobatorias N°51 del 31 de julio 2020, N°25 del 31 de marzo de 2021, Nº24 del 31 de marzo de 2021 y resolución N°36 del 24 de mayo de 2021, todas de la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.

-Con fecha 21 de octubre de 2021, la entidad ejecutora, mediante oficio ordinario N°1.549, solicita a la dirección regional del servicio, realizar una modificación presupuestaria, con el objeto de redistribuir la suma de $1.097.000 (un millón noventa y siete mil pesos), traspasando dicha suma de dinero desde el ítem "Gastos en personal operacional" al ítem "Gastos operacionales".
Lo anterior, según lo manifestado en el oficio, con la finalidad de adquirir implementos de oficina y alimentos, para la realización de talleres de "Formación de Monitores de Prevención en VCM" en modalidad presencial, para lo cual señalan requerir de dichos bienes.
Dicha solicitud, fue acogida y aprobada por la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, por lo que corresponde suscribir la presente modificación del convenio de transferencia de fondos y ejecución.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio individualizado, en el sentido de reclasificar los montos del plan de cuentas detallado en el numeral 2 de la cláusula octava "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", traspasando recursos desde el ítem "Gastos en personal operacional" al ítem "Gastos operacionales", conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

La presente modificación presupuestaria, sólo ha sido autorizada por la dirección regional de SernamEG, para la compra de los elementos señalados en el oficio ordinario N°1.549 enviado por el ejecutor. Respecto de la posibilidad de compra de cualquier otro bien, la entidad ejecutora solicitará autorización a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios solicitados por el ejecutor en la distribución de los recursos asignados para el convenio 2021.

En virtud de lo anterior, se modifica la cláusula Octava número 2) del convenio de ejecución del programa de Prevención en Violencias contra las Mujeres, dispositivo Centro de la Mujer

Natales, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

Cta.	***Ítem***	***Montos iniciales Aporte SernamEG***	***Modificación por incremento***	***Monto modificado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$ 0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$11.464.344***	***$ ($1.097.000)***	***$10.367.344***
30	*Gastos en Administración*	***$ 0.-***	***$0.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$500.000-***	***$ 1.097.000.-***	***$1.597.000***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***	***$0.-***	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*			
Totales		***$11.964.344.-***	***$ 1.097.000.-***	***$11.964.344.-***

***CUARTO:* Constancia**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

***QUINTO*: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº20.285.

***SEXTO:* Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

***SÉPTIMO:* Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región ***de Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta de Resolución TRA N°121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y su facultad para*

suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

*La personería de la alcaldesa, doña **Antonieta Oyarzo Alvarado**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Natales, consta en Decreto Alcaldicio N°0789 de fecha 28 de junio 2021.*

FABIOLA GARCÍA PINTO/DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ ANTONIETA OYARZO ALVARADO/ALCALDESA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

ARTÍCULO 2° REGÍSTRESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al **Programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 008** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2020 y 2021.

ARTICULO 3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y **Regístrese** en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:

- Oficina de Partes Dirección Regional
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Asesora Jurídica
- Carpeta Administrativa Programa